



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 258706-P-2021

CAUSANTE: CARDOZO C - ROSSELLÓ A

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE
INTIMACIÓN A OBRA SOCIAL GALENO Y A
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, PARA
RESOLUCION DEL CASO VALENTINA ROCATTI**

COMISION DESTINO: GOBIERNO

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 22, 2021



Concejo Municipal
de Rosario

VISTO

La petición realizada por Fabian Rocatti y Gisela Basualdo sobre el estado de salud de su hija Valentina y la difusión pública del caso en la ciudad de Rosario, la región y el país entero y

CONSIDERANDO

Que Valentina Rocatti padece la enfermedad atrofia muscular espinal (AME).

Que los padres de la niña lanzaron una campaña de difusión en la que se informa que Valentina padece de dicha enfermedad.

Que según expresan los mismos, se le debe realizar un tratamiento génico el cual consta de una medicación llamada Zolgesma que debe ser suministrada antes de los 2 años, edad que cumple Valentina el próximo 24 de abril. Que la niña cuenta con la Obra Social Galeno, ante quienes están realizando el pedido de suministro de la medicación mencionada.

Que al ser un tratamiento novedoso y que podría mejorar sustancialmente la calidad de vida de Valentina, es que se solicita sea atendido su pedido.

Que Fabian y Gisela requieren ante el Ministerio de Salud de la Nación tome urgente intervención en los procedimientos administrativos correspondientes.

Que una resolución de similares características ha aprobado recientemente el Concejo Municipal de San Lorenzo.

Por lo expuesto los concejales abajo firmantes solicitan a sus pares la aprobación del presente

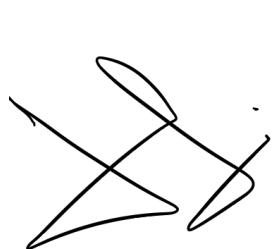
PROYECTO DE DECRETO

Articulo 1 - Encomendar al DEM para que, por su intermedio, la Superintendencia de Salud de la Nación intime a la Obra Social Galeno y al Ministerio de Salud de la Nación a evaluar la petición realizada por la familia Rocatti ante la premura del caso.

Articulo 2°- Enviese copia de la presente a la Superintendencia de Salud de la Nación, a la Obra Social Galeno y al Ministerio de Salud de la Nación.

Articulo 3- De forma

Antesalas, 14 de abril de 2021.



Cardozo Carlos A.



Rosselló Alejandro



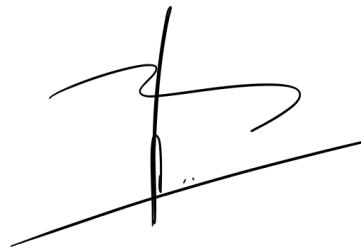
Figueroa Casas Germana



Leon Daniela



Martínez Ana



Blanco Agapito



Expediente Nº 258706-P-2021. C.M.-

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Carlos Cardozo, Alejandro Roselló, Germana Figueroa Casas, Daniela León, Ana Laura Martínez y Agapito Blanco, mediante el cual encomiendan al Departamento Ejecutivo Municipal gestione intimación a obra social Galeno y a Ministerio de Salud de la Nación, para resolución del caso Valentina Rocatti.

Se fundamenta que: "Visto: La petición realizada por Fabian Rocatti y Gisela Basualdo sobre el estado de salud de su hija Valentina y la difusión pública del caso en la ciudad de Rosario, la región y el país entero, y;

Considerando: Que Valentina Rocatti padece la enfermedad atrofia muscular espinal (AME).

Que los padres de la niña lanzaron una campaña de difusión en la que se informa que Valentina padece de dicha enfermedad.

Que según expresan los mismos, se le debe realizar un tratamiento génico el cual consta de una medicación llamada Zolgesma que debe ser suministrada antes de los 2 años, edad que cumple Valentina el próximo 24 de abril. Que la niña cuenta con la Obra Social Galeno, ante quienes están realizando el pedido de suministro de la medicación mencionada.

Que al ser un tratamiento novedoso y que podría mejorar sustancialmente la calidad de vida de Valentina, es que se solicita sea atendido su pedido.

Que Fabian y Gisela requieren ante el Ministerio de Salud de la Nación tome urgente intervención en los procedimientos administrativos correspondientes.

Que una resolución de similares características ha aprobado recientemente el Concejo Municipal de San Lorenzo."

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O
(N

Artículo 1º.-Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por su intermedio, la Superintendencia de Salud de la Nación intime a la Obra Social Galeno y al Ministerio de Salud de la Nación a evaluar la petición realizada por la familia Rocatti ante la premura del caso.

Art. 2º.- Enviese copia de la presente a la Superintendencia de Salud de la Nación, a la Obra Social Galeno y al Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 3º.- Comuníquese con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones, de de 2021.-

Magnani Marina

Fernanda Gigliani

López Molina Rodrigo

Daniela León

Verónica Irizar

Fabrizio Fiatti

Tepp Caren